



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.436.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra C - N° 197.468/2 - Fichero N° 62 y Letra C - N° 208.909/2 - Fichero N° 64, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06743-1 y 06744-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Honorio CHIAPERO, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 165 del expediente de referencia, ofreciendo en donación Dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a ensanche y apertura de Calles Publicas y Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, ubicada en parte de la Concesión 313 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra C - N° 197.468/2.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se debe, proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas por cuanto la entidad donante deberá acreditar en u oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

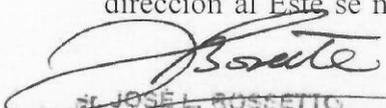
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Héctor Honorio CHIAPERO, de Dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a ensanche y apertura de Calles Públicas, las que según plano de mensura elaborado por la Agrim. Nancy Alicia Giménez, obrante a fojas 167 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a Calles Públicas:

Lote 3 - Pol. (Polígono A-B-C-D-I-E-H-G-F-I-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 91,80 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 100,00 metros, puntos B-C; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 91,7 metros, puntos C-D desde este ultimo punto y en dirección al Norte se miden 90,00 metros, puntos D-I; desde este ultimo punto y en dirección al Este se miden 6,50 metros, puntos I-E; desde este ultimo punto y en dirección al Sur se miden 80,00 metros, puntos EH; desde este ultimo punto y en dirección al Este se miden 75,71 metros, puntos H-G; desde este ultimo punto y en


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

dirección al Norte se miden 80,00 metros, puntos G-F; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 82,07, puntos I-F; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos I-A: cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 3.137,15 m²..

Con destino a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote 1: Partiendo desde el punto J y en dirección al Este, se miden 25,71 metros, puntos J-K; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 17,50 metros, puntos K-L; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 25,71 metros, puntos L-H; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 17,50 metros, puntos H-J; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 449,91 m².

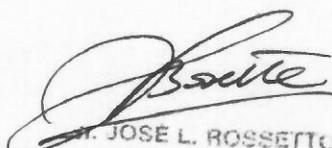
Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

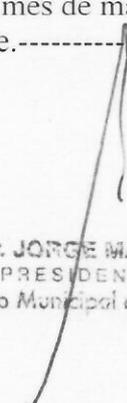
Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete ///
días del mes de marzo de dos //
mil once.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela